



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 013/2023

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 032/2021, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por el señor **Héctor Elie Porcella Dumas**, Director General Interino de la institución.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que entre las principales responsabilidades concernientes al Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, de conformidad con la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil, están las de cumplir adecuadamente con todos los deberes y obligaciones inherentes a su calidad de máxima autoridad de la institución, y el libre ejercicio de las prerrogativas y facultades legales que le son otorgadas por dicha Ley.

CONSIDERANDO TERCERO: Que como autoridad aeronáutica nacional, le corresponde al IDAC dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago de 1944), para promover el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los Artículos 34, 35 y 44 de la citada Ley 491-06, establecen que *“el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil; tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución y podrá, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario que se encuentre bajo su jurisdicción, funciones que le son asignadas por dicha ley”*.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el IDAC cuenta con un Sistema Integrado de Gestión con todos sus procesos y procedimientos sistematizados, y con un Plan Estratégico para el período 2021-2024, siendo éstas las herramientas para planificar, implementar y dar seguimiento a los objetivos estratégicos dispuestos en ellos.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en concordancia con los procesos de planificación y control estratégico de la institución, se hace necesario ponderar adecuadamente los proyectos institucionales que sean sometidos por las distintas direcciones de áreas, a fines de determinar sus aportes a los objetivos estratégicos del IDAC.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 013/2023

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 032/2021, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el objetivo principal del Comité de Evaluación de Proyectos, es conocer, evaluar y ponderar las iniciativas de innovación y mejora referidas al Plan Operativo del IDAC, así como la aprobación de los proyectos y planes de mejoras, y/o cualquier otra aprobación extraordinaria que se amerite.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada.

VISTO: El expediente DPD-054-2023, de fecha 11 de abril de 2023, donde la Dirección de Planificación y Desarrollo solicita la Modificación de la Resolución núm. 032/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, Que designa el Comité de Evaluación de Proyectos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTO: El Manual del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (SIG-IDAC), versión 27.0, de fecha 12 de diciembre de 2022.

VISTA: La Resolución núm. 032/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

VISTA: La Guía para la Evaluación de Proyectos, versión 2.0, de fecha 15 de diciembre de 2021.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Evaluación de Proyectos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el cual estará integrado por los siguientes cargos directivos:

1. Director (a) General
2. Subdirector (a) General
3. Director (a) Legal
4. Director (a) de Planificación y Desarrollo
5. Director (a) Administrativo
6. Director (a) Financiero.

SEGUNDO: El Director (a) de Vigilancia de la Seguridad Operacional fungirá como experto técnico en caso de ser requerido por el Comité de Evaluación de Proyectos.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 013/2023

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 032/2021, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su firma y publicación en la página web del IDAC, <https://www.idac.gob.do>, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, “*Información Documentada*”, del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección Legal, para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas correspondientes.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



Héctor Porcella
Director General Interino

HPD/BFC/SE/rh